

del mes de Março proximo venidero, el numero de Soldados que les tocate, à razon de dos por ciento en esta Ciudad Cabeça de Partido, donde se tendrán para el dia señalado prevenido el vestuarie para la gente, y proveídos los medios para su manutencion, y juntamente los Cabos, y Oficiales que la han de conduzir à la parte donde se destinare. Y en los Lugares donde no llegaren al numero de cien vecinos, ù de cinquenta se ha de componer de dos, tres, ò quattro, los mas inmediatos, para que se complaçan intermission de tiempo con lo q mando, ò bien sacandose de la parte donde haga menos falta, ò por via de convenio entre si mismos, declarando (como declaro) que à las Poblaciones no se ha de seguir el menor gasto, ni han de tener mas obligacion, que presentar para el mencionado dia en la parte referida los Soldados que les corresponde. Y para que esta materia se logre con la puntualidad que conviene, y se desea, os ordeno, q assi que recibais este Despacho, dispongais embiar copias del à todas las Villas, y Lugares de essa Provincia, así Realengos, como de Señorio, y Abadengo de vuestro Alcabalatorio, de que se os envia relacion, firmada de D. Juan Antonio Lopez de Zarate, Marqués de Villanueva, mi infraescrito Secretario de la Guerra, con expression de los Soldados, que al respecto referido les corresponde, segun los vezindarios que de ellos aveis embiado, à fin de que arreglandose cada vna por su parte al tenor de el entero cumplimiento que conviene, segun los Testimonios que se han remitido de sus vezindades, advirtiendoos, que los Verederos que despachareis con ellas, no han de llevar matavedis algunos, ni hizcer costa à los Lugares, pues lo que importare su trabajo en esta diligencia, se lo aveis de subministrat del caudal que para este fin pondrà à vuestra disposicion el Gobernador de mi Real Hacienda; porque mi Real animo es, y se encamina à que à los Pueblos se les alivie, y no se les carguen, ni aumenten costas, por el amor que tengo à mis Vassallos, velando mucho vuestro cuidado en esto, pues lo contrario seria muy de mi Real desagrado si no se guardasse rectamente lo que mando: y si se ofreciere algún otro gasto preciso para esta disposicion, le suplireis vos, à quien se darà alguna ayuda de costa en su lugar. Y assimismo os dareis la mano con los dichos Cabos, y Oficiales, que han de passar à essa Ciudad à conducir la gente, en quanto conduzga al mas breve exito de este negocio; y espero de la fidelidad, y lealtad de mis Vassallos concurrirán con vivo zelo, y con la mayor celeridad à esta disposicion, véciendo, y facilitando qualquier reparo, que pueda ocurrir por lo que conviene anticipar las prevenciones de la Campaña, y mas quando